



Clase de Proceso: SIMULACIÓN
Radicado: 50573 40 89 001 2019 00169 00
Demandante: MARÍA ISABEL VÁSQUEZ RAMOS
Demandados: ARNULFO BARBOSA DAZA y JOSÉ JULIÁN ROMERO
Decisión: TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO

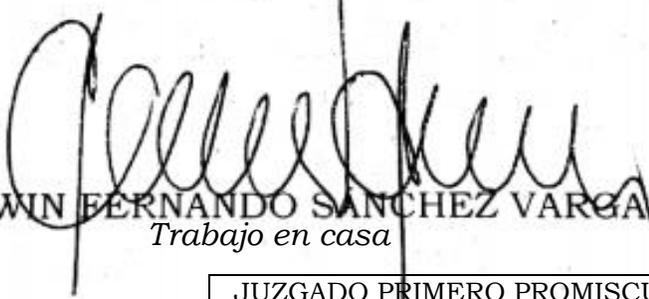
Cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado por las partes en escrito que antecede y teniendo en cuenta lo estatuido por el Art. 314 del C.G.P., SE DISPONE:

1. Admitir el desistimiento de las pretensiones de la demanda.
2. Declarar terminado el presente proceso declarativo instaurado por MARÍA ISABEL VÁSQUEZ RAMOS contra ARNULFO BARBOSA DAZA y JOSÉ JULIÁN ROMERO RODRÍGUEZ.
3. Cancelar las medidas cautelares ordenadas en auto de fecha 10 de diciembre de 2019 (*fl.180*), oficiase a la registradora de instrumentos públicos de esta ciudad para que proceda a cancelar la inscripción de la demanda, respecto al bien con matrícula inmobiliaria número 234-5622, ordenada mediante Oficio N° 003 del 15 de enero de 2020.
4. Sin condena en costas.
5. En firme este proveído archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS
Trabajo en casa

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto López (M), **08 de marzo de 2021**

La anterior providencia queda notificada
Por Anotación en el estado No. **011**
de esta misma fecha.


IVONNE ARISTIZABAL CARDONA
Secretaria

"Somos la cara humana de la justicia"

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm
Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94
Correo Electrónico: csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co